

San Miguel, 12 FEB. 2018

RES. N° Ex 1603284

VISTOS, la presentación de fecha 15.12.2017 del contribuyente **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REYES, RUT N°** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución N° 388, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1053031 de fecha 02.09.2017, por otorgar boleta de ventas sin cumplir con los requisitos legales al no estar timbradas, con un monto de operación de \$ 1.222.380, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 3.667.140 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121114504 cuyo plazo **vence el 28.02.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 19.03.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

JORGE SEBASTIAN HIDALGO CARCAMO
DIRECTOR REGIONAL (S)

